



**Política Institucional de Igualdad
de Género de la
Superintendencia Nacional de
Aduanas y de Administración
Tributaria
Versión 1**

Código:
SUNAT-POL-001

**Intendencia Nacional de Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**

Marzo 2021

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

| N.º Item | Breve descripción del cambio | Fecha del documento | Versión | Responsable del DONI |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------|----------------|---|
| 1 | Versión inicial de la política | | 1 | María Sharyll Klatic Salem - División de Clima Laboral y Comunicación Interna |

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT se compromete a promover la igualdad de género¹ a impulsar acciones para prevenir y contrarrestar la discriminación y violencia en todas sus formas, en concordancia con la Política Nacional de Igualdad de Género y el marco normativo vigente, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Fomentar una cultura organizacional de igualdad de género.
2. Fomentar entre el personal de la SUNAT, contribuyentes, usuarios de comercio exterior y ciudadanía en general la no discriminación, así como la igualdad y el respeto a las diferencias.
3. Implementar acciones institucionales que contribuyan a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades, así como monitorear su ejecución.
4. Garantizar la aplicación de las medidas legales que correspondan ante hechos o conductas que vulneren el derecho a un trabajo libre de violencia y discriminación, asegurando la confidencialidad que amerita.
5. Intercambiar y promover experiencias y prácticas institucionales favorables a la igualdad de género y no discriminación en el trabajo, a nivel nacional e internacional.
6. Mejorar continuamente las acciones institucionales para el cumplimiento de la presente política y la normativa relacionada.

¹ Definición contenida en la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP:

"Igualdad de género: Implica la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. La igualdad de género propone que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados".